



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las XXXX horas del día 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----
mx00203u3h

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.- Buenos días a todos y a todas que nos acompañan e integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los representantes del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Víctor Alfonso Cruz Ricardo, y a la representante del Partido Morena, la licenciada Marcela Barrientos García, muchas gracias por acompañarnos a esta sesión. Le pido a la Secretaría Técnica se sirva llevar a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quórum legal. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica.- Conforme a su indicación Consejera.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Presidenta de la Comisión -----Presente

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral -----Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral -----Presente

Mtra. Magaly Medina Aguilar
Secretaría Técnica -----Presente

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Presidenta le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe el quórum legal para sesionar válidamente. Asimismo le informo que se encuentra presente el Consejero Electoral Doctor Humberto Urquiza Martínez y el representante del Partido Movimiento Ciudadano, el Licenciado Víctor Alfonso Cruz Ricardo y la representante suplente del Partido Morena, la Licenciada Marcela Barrientos García. Es cuanto Presidenta. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quórum legal se declara instalada la sesión y agradezco que hayan venido a esta sesión, aún y cuando fue de urgencia, debido a los temas que se te tienen que aprobar que van relacionados con el financiamiento de los partidos y los límites de aportaciones. Le solicito de nueva cuenta a la Secretaría Técnica se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que somete a consideración de los integrantes de este Comisión. Adelante Secretaria. ---

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Con gusto Presidenta. Primero. Pase de lista y comprobación del quórum legal. Segundo. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. Tercero. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a los montos y el calendario de



SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPPP-SEXT-002/2018

prerrogativas de los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes y actividades específicas, correspondiente al ejercicio 2018 dos mil dieciocho, así como para la obtención al voto del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho de los Partidos Políticos y de los candidatos independientes. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el cual se propone al Consejo General los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2018 dos mil dieciocho, así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes y candidatos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho. Es cuanto Presidenta.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria. Están a consideración de las integrantes de esta Comisión el orden del día. Si no existe ningún comentario, por favor Secretaria sirvase tomar la votación correspondiente. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica.- Con gusto Presidenta. Consejeras, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sirvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria. Para continuar con el punto tercero del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos relacionado con los montos y el calendario de prerrogativas de los partidos para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes, actividades específicas correspondientes al ejercicio 2018 dos mil dieciocho, así como para la obtención del voto del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho de los partidos políticos y de los candidatos independientes. Si me permiten me gustaría nada más hacer unas puntualizaciones en relación a este Proyecto que se pone a su consideración. El financiamiento que se estima es en atención al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las bases que nos establece el artículo 51 de la Ley de Partidos Políticos, así como al artículo 112 del Código Electoral del Estado. Precisar que se pone a su consideración ahora este Proyecto en virtud de que el 10 diez de enero de este año se actualizó la UMA, la unidad de actualización de medida, y comentar que estos montos habían sido proyectados ya en el calendario que se había hecho del presupuesto, y que se sometió a consideración del Congreso del Estado. Ello, en virtud de que la UMA se había presupuestado en \$80.25 (Ochenta pesos 25/100 M.N.), y al incrementarse en este año la UMA por un total de \$80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.) hubo un incremento aproximadamente de lo que ya se había presupuestado de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Entonces estamos hablando que el desfase no fue tan amplio debido que fue poco, casi \$0.50 (Cero pesos 50/100 M.N.) lo que se actualizó en base a lo que se había presupuestado. No sé Secretaria si quisiera hacer un comentario a mis compañeras Consejeras integrantes de las Comisiones, los representantes de los Partidos Políticos, de cómo se llevó a cabo esta proyección del financiamiento, para actividades ordinarias, específicas y obtención del voto para este año, y ya para que en su momento hagan las puntualizaciones respectivas. Gracias. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Con gusto Presidenta. Efectivamente como lo acaba de mencionar la Presidenta, en el Proyecto del Presupuesto que se envió en el 2017 dos mil diecisiete, presupuesto del 2018 dos mil dieciocho, se hizo una UMA, se proyectó, se indexó una UMA de \$80.25 (Ochenta pesos 25/100 M.N.), de acuerdo esto al índice inflacionario se hizo un análisis de la inflación, en cuanto podría estar proyectada la UMA, entonces se hizo ahí el estudio y nos dio un resultado



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPPP-SEXT-002/2018

de \$80.25 (Ochenta pesos 25/100 M.N.). Hoy ya ahorita en el cierre ya definitivo de la inflación, estamos hablando que la UMA quedó de \$80.60 (Ochenta pesos 60/100 M.N.), habiendo una diferencia de \$5.11 (Cinco pesos 11/100 M.N.) de aumento. Esto también derivó un poco de lo del en el mes de noviembre, diciembre, por toda la economía que se fue fluctuando de Estados Unidos, derivado de muchos factores. En realidad también tenemos un aumento de \$1'038,793.80 (Un millón treinta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.). Se había presupuestado \$238'180,578.77 (Doscientos treinta y ocho millones ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 77/100 M.N.), y ya con la UMA real, ya de este ejercicio nos da un total de \$239'219,372.57 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.). De lo cual nos da por actividades ordinarias \$177'199,535.24 (Ciento setenta y siete millones ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.). Para obtención al voto nos da \$53'159,860.57 (Cincuenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 57/100 M.N.). Para actividades específicas \$5'315,986.06 (Cinco millones trescientos quince mil novecientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.). Y candidatos independientes \$3'543,990.00 (Tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.). Esto nos da el total de los \$230'219,372.57 (Doscientos treinta millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.). Para el cálculo de las actividades ordinarias, que es el 65 por ciento de lo de la UMA, ya distribuido por los partidos, ¿quiere que le explique el calendario Presidenta? -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. En términos generales. ---

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Ok. Nos da para actividades específicas al Partido Acción Nacional \$33'434,210.82 (Treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos diez pesos 82/100 M.N.). Al PRI \$45'490,867.20 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y siete pesos 23/100 M.N.). PRD \$43'090,690.00 (Cuarenta y tres millones noventa mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.). PT \$13'730,508.50 (Trece millones setecientos treinta mil quinientos ocho pesos 50/100 M.N.). Partido Verde Ecologista de México \$14'199,378.00 (Catorce millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Movimiento Ciudadano \$12'972,626.00 (Doce millones novecientos setenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). ¿Cuál fue el resultado de éste? Se está repartiendo el 30 por ciento en partes iguales y el 70 por ciento en base a la proporción de la votación emitida del Proceso de diputado del Proceso del 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince. En actividades específicas, al PAN le corresponde un total de prerrogativas de \$1'003,026.33 (Un millón tres mil veintiséis pesos 33/100 M.N.). Al PRI de \$1'364,726.02 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 02/100 M.N.). Al PRD de \$1'292,790.00 (Un millón doscientos noventa y dos mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.). Al PT de \$411,915.26 (Cuatrocientos once mil novecientos quince pesos 26/100 M.N.). Al Partido Verde Ecologista \$425,981.35 (Cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.). Al Partido Movimiento Ciudadano \$389,178.78 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 78/100 M.N.). Y al Partido Morena \$428,437.34 (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 34/100 M.N.). Igual se reparte el 30 por ciento en partes iguales y el 70 por ciento en base a la votación emitida del Proceso inmediato anterior de diputados. A obtención al voto, nos da para el Partido Acción Nacional \$9'311,339.42 (Nueve millones trescientos once mil trescientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.). Al Partido Revolucionario Institucional \$12'928,336.33 (Doce millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.). Al Partido de la Revolución Democrática \$12'208,286.06 (Doce millones doscientos ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.). Al Partido del



**SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPPP-SEXT-002/2018**

Trabajo \$3'400,228.72 (Tres millones cuatrocientos mil doscientos veintiocho pesos 72/100 M.N.). Al Partido Verde Ecologista de México \$3'540,889.71 (Tres millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 71/100 M.N.). Al Partido Movimiento Ciudadano \$3'172,864.00 (Tres millones ciento setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Morena \$3'565,449.00 (Tres millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Encuentro Social \$2'516,233.40 (Dos millones quinientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.). Y Nueva Alianza \$2'516,233.40 (Dos millones quinientos dieciséis mil doscientos treinta y tres mil pesos 40/100 M.N.). Aquí se agregan dos partidos para la cuestión de obtención al voto, que es Encuentro Social y Nueva Alianza, que es el 2 por ciento. Es cuánto.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria. ¿Alguien tuviera un comentario respecto a este punto del orden del día? Si Doctora Yurisha.

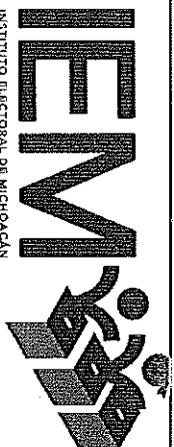
Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Yo tengo varias observaciones, entiendo que el documento sí fue realizado con mucha premura debido a la urgencia de remitirlo a Consejo General y por los plazos, y sobre todo porque ya iniciaron las campañas y también nosotros tenemos que ya dar certeza a los partidos. Pero yo quisiera hacer algunas observaciones, de todos modos se las voy a remitir, algunas de forma. Por ejemplo, en el antecedente quinto, nos habla de, con fecha 8 ocho de septiembre del año en curso el Consejo General en términos del artículo 183 del Código Electoral y de conformidad al calendario Electoral declara el inicio del Proceso Electoral; creo que ahí hay un error de dedo, hay que mencionar que es del año 2017 dos mil diecisiete, no del año en curso. Igual en el considerando sexto sugiero uniformar todo el documento, si se va tratar con número o con letras, sobre todo las fechas. Y también en el penúltimo renglón de este considerando sexto creo que hay un error ahí, se quedado específicamente, creo que es quedando. Asimismo, en la página ocho considero que en la fracción I se debería de citar la distribución conforme al artículo 41 de la Constitución Federal para poder enriquecer ese párrafo, si en la fracción I del primer párrafo prácticamente. En la página nueve, si se va a hacer referencia al Código, hay que señalar que el Tribunal Electoral del Estado, inaplicó esta porción normativa, es decir, el 20 por ciento al salario mínimo vigente cuando se habla ahí de los porcentajes. Y también yo tengo una duda en la página diez, en el inciso B, fracción II, dice que para la obtención del voto, el financiamiento de actividades para la obtención del voto se entregará en 6 seis ministraciones mensuales a partir de que el Consejo General declare iniciado el Proceso Electoral. Es decir, si se inició el Proceso Electoral en septiembre de 2017 dos mil diecisiete, serían solamente 6 seis meses lo que se les pagaría a los partidos políticos, o sea, ¿sería de septiembre a febrero?-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí, pero acordamos, si te acuerdas, que se iba a recorrer, que todos pedimos que se recorriera de enero a junio.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Entonces sería importante precisar ese acuerdo, se entendería que en febrero ya sería la última ministración.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Nada más eso, porque sí se recorrió para que no, una porque no había dinero y dos, porque coincide con el presupuesto y nos convenía a todos que fuera de enero a junio.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien. En la página once, en el punto noveno, ahí hay un error de dedo que dice que del análisis del artículo 13 del Código



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

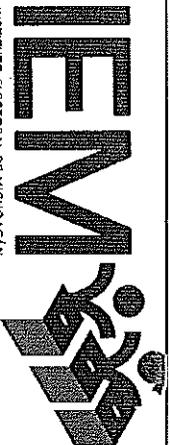
SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPPP-SEXT-002/2018

Electoral en relación a los diversos 41 de la Constitución establecen lo siguiente, sería: se desprende, posiblemente nada más modificar ahí la redacción. En la página 16, en el décimo quinto considero que sería importante explicar cómo se calcularon los porcentajes como lo plasma la segunda tabla, porque nada más se remite a los porcentajes, pero creo que sí hay que precisar la fórmula que se empleó para emitir estos porcentajes y para que quede más claro en el documento. En la página 17 hay una tabla que se repite en la página 19, lo cual propondría quitarla y dejarla en la página 19 para mejor estructurado del Acuerdo. Y solamente ya finalmente en el anexo que nos fue remitido, ponerle un título y saber a qué se refiere este anexo porque las cantidades que nos señaló Secretaría no coinciden con el total de cada Partido Político señalado aquí, entonces nada más para saber en qué contexto está o si se le sumaron otras cifras y saber por qué fue esta cantidad total; que supongo que fue lo de la obtención del voto y específicas, ordinarias. Muy bien. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí, gracias Consejera Yurisha. Nada más quisiera precisar antes de darle el uso de la palabra al representante del Partido Verde Ecologista de México y a la Secretaría Técnica, una observación que nos hizo favor de pasarnos, creo que todas son muy atinadas, y pido a la Secretaría Técnica se pongan. Nada más en lo que hacen referencia en el considerando octavo sobre la inaplicación del artículo 112, párrafo primero, ciertamente a finales del 2014 dos mil ecorce el Tribunal Electoral del Estado inaplicó el artículo 112, porque establecía una diferencia de porcentajes entre 20 por ciento con el 65 por ciento que establece la Constitución respecto a la UMA o el entonces salario mínimo; sin embargo esta disposición tuvo modificación en la siguiente reforma al Código Electoral del 1º primero de junio de 2017 dos mil diecisiete. Entonces ese artículo se reformó para quedar de la siguiente forma. Artículo 112, inciso A: Para el sostenimiento de actividades ordinarias el Instituto, tratándose de partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción II, inciso A de la Constitución General, y el artículo 51, apartado 1, inciso A, de la Ley General de Partidos, determinará anualmente el monto por distribuir entre los Partidos Políticos. Es decir, hubo una reforma que remite directamente a la Ley de Partidos Políticos, entonces ya no tendría razón de ser comentar o poner en el Acuerdo que se inaplica, porque como ya se reformó, ya no sería necesario, es una remisión directa a la Ley de Partidos que ahí sí nos establece que se tiene que multiplicar el padrón en base al 65 por ciento de la UMA. Sería la única consideración que usted nos propone doctora, que yo sí creo que no sería pertinente poner que se inaplica, pero no sé, también lo dejo a consideración de las demás integrantes y representantes que están aquí presentes. Le doy el uso de la voz al Partido Verde Ecologista. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Gracias Consejera Viridiana. Yo nada más para solicitar una sola cosa. El anexo yo propongo que por favor se nos entregue de manera separada, yo sé que lo pones ahí todo lo que le toca en el mes a cada partido, pero a nosotros, o por lo menos para mí, me es más fácil que me digas esta tu ministración de ordinario, esta de específicas y esto es de obtención al voto. ¿Por qué? porque luego los dirigentes tienden a agarrar y decir, ¡ah pues tengo esto y mándalo a campaña! Entonces para que eso me sirva y nos sirva decirle; mira, no, es esto nada más y aquí están los calendarios y así viene y así son las ministraciones para cada rubro. Porque así yo podría entender que me vas a dar toda esa cantidad para una sola actividad, o voto, u ordinario, o específico. Y si pedirta mejor que fuera los tres desgloses. Es cuánto. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí, atenderemos la petición por favor, del representante del Partido Verde Ecologista, para que se ponga de esta forma en el anexo. Sí Secretaria Técnica. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. De hecho era por lo que estaba pidiendo la palabra Presidenta, de que ya se tiene ya el cálculo para el calendario por cada tipo de financiamiento. Entonces sí quería proponer que se adicionara esa parte, o sea el calendario de manera general pero sí por cada tipo de financiamiento y cada partido. -

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Por cuestión de transparencia también, porque así me pueden decir, me dieron más o algo, entonces mejor así. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Y de fiscalización. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. - Porque así no pueden decir que me dieron más o me dieron menos.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. ¿Pero entonces serían tres depósitos? -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Sí, son distintos, de hecho ahorita se les deposita por financiamiento ordinario y actividades específicas cada una en su cuenta porque tiene que ser específicamente para los fines de que se abran y se utilicen.

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. ¿Alguien tuviese algún comentario adicional? Consejera Araceli. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias, buenas tardes a todos. En relación al documento que nos ocupa, haría algunas observaciones, unas de fondo, unas de forma. En los Antecedentes no se hace referencia al tema de candidaturas independientes y creo que sí sería conveniente agregar algún antecedente en el entendido de que en el considerando décimo sexto se hace referencia a una prerrogativa que le corresponde a esta figura de candidaturas independientes. De igual manera, creo que sería prudente agregar algún otro considerando donde se señale la fundamentación y se desglose un poco este derecho a esta prerrogativa que tienen los candidatos independientes. En la página cinco yo propondría eliminar el considerando cuarto porque ya está como el antecedente quinto, sobre la fecha del inicio del Proceso Electoral, con la única diferencia de que se hace referencia a la fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral; entonces creo que se repite y podríamos eliminarlo, ya sea del antecedente o del considerando. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. ¿Qué considerando es? ---

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Es el considerando cuarto, porque se repite.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. - Perdón, ¿cuál se repite?-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. El considerando cuarto hace referencia a la fecha del inicio del Proceso Electoral, y la fecha de la jornada electoral, y bueno, creo que perfectamente quedaría en el antecedente tercero, porque también se hace referencia a la fecha de inicio del Proceso Electoral. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Es que en el antecedente tercero tengo: el 23 veintitrés de agosto se aprobó por el Consejo el Acuerdo relativo al Reglamento del Funcionamiento de Comisiones. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Perdón, es el antecedente quinto dice que con fecha 8 ocho de septiembre del año en curso se declara el inicio del Proceso Electoral, y el considerando cuarto hace referencia a la fecha de la jornada electoral y hace referencia nuevamente al inicio del Proceso Electoral. Muchas gracias. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias. -----

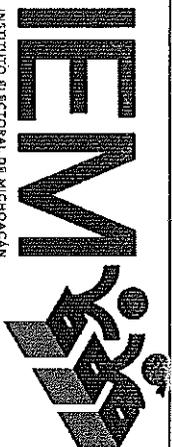
Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. En esta misma página seis hay un pie de página que define lo que es la Unidad de Medida y Actualización, creo que sería prudente eliminarla también porque ya estamos definiendo lo que es la UMA en el antecedente primero. Entonces, a reserva de lo que esta Comisión señale, creo que ya estamos siendo redundantes en esa parte. Tengo algunas de forma. En la página 14 donde dice, es el inciso tercero donde dice que para determinar los porcentajes y distribuir la prerrogativa para el sostenimiento de actividades ordinarias y permanentes, es necesario restar de la votación total, los votos nulos y los votos de candidatos no registrados. En este apartado me queda duda de si hubo candidatos independientes, porque en todo caso se tendrían que restar los votos de los candidatos independientes, o bien precisar que no hubo candidatos independientes por tanto, solamente se restan los votos nulos y los votos de candidatos no registrados. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Ahí nada más Consejera, ¿es la página 14? -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. La página 14. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Dice: para determinar los porcentajes y distribuir la prerrogativa para el sostenimiento de actividades ordinarias, ¿esto?, es necesario restar de la votación total, los votos nulos y los votos de candidatos no registrados. Me pareciera que no es respecto de los candidatos independientes. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Pero si hubiese candidatos independientes tendríamos que restar de la votación los votos de los candidatos independientes, no tendrían que ser considerados en la fórmula para determinar la prerrogativa de los partidos políticos. Es decir, tenemos dos tipos de votación, que es la votación emitida, la votación total emitida, que entiéndase todos los votos que son depositados en la urna; y la votación válida emitida, que es aquella de la que ya se descuentan los votos nulos, los votos de candidatos no registrados y los votos de candidatos independientes. Entonces, en este caso para realizar la fórmula de la prerrogativa, lo que corresponde a cada partido político, tendríamos que extraer los votos de candidatos independientes en el caso de que los hubiera, que me están aclarando que no hubo, creo que sí sería conveniente precisar que de esta fórmula, además de extraerse los votos nulos y los votos de candidatos no registrados, en caso de que los hubiera, se tendrían que extraer también los votos de los candidatos independientes. Y en la página 16, en el considerando décimo cuarto, donde se presenta una tabla del análisis de la votación total emitida, va un poco en relación con lo que señalaba hace un momento, señalar si no hubo candidatos independientes, porque en todo caso también tendríamos que atender ese rubro. O precisar que no hubo votos para candidatos independientes. En la página 17, en el párrafo tercero, donde se hace referencia a la prerrogativa que corresponde a los candidatos independientes, no me queda claro de dónde sale esta cifra. Entiendo el párrafo, sin embargo, creo que sí sería conveniente aclarar o precisar cómo se hace el cálculo para aterrizar en estos \$3'543,990.70 (Tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos 70/100 M.N.). Y en este apartado quizá sea conveniente también hacer una distinción entre la votación emitida o



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

La votación válida emitida, porque como título del cuadro que aquí aparece dice: de lo anterior resulta lo siguiente, y dice: votación válida emitida. Entiéndase que es aquella que ya no tiene los votos nulos ni los votos de candidatos no registrados, y después en el título del cuadro dice: votación emitida. Pero entonces creo que tendríamos que agregar la palabra válida o precisar con claridad, desglosar a qué nos referimos cuando hablamos de votación válida o cuando hablamos de votación emitida. En la página 18, se presentan tres incisos después del primer párrafo, siento que los incisos 2 dos y 3 tres, el inciso 3 tres lo podríamos agregar al inciso 2 dos porque dice prácticamente lo mismo, solamente agregaríamos un renglón, señalando que ésta es la cifra de financiamiento para actividades específicas de partidos políticos. ¿Por qué? bueno, dice la fracción II que esta cantidad, los \$177'000,000.00 (Ciento setenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), de esta cantidad se resta el 3 por ciento, por lo que se llega a los \$5'315,000.00 (Cinco millones trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.), y después en el tercer párrafo pues prácticamente no se dice nada adicional a este apartado. Y bueno, en el cuadro seguiríamos con la aclaración de si es la votación emitida o la votación válida emitida. Y nada más por último, en el anexo, sumarme a la petición de la Consejera Yurisha en el sentido de que se nos agregue por ahí el título, pero también ver si es viable que podamos agregar a lo mejor con algún pie de página señalando de dónde aparecen, de dónde se desglosan estas cifras que nos aparecen aquí. Señalando que se suman las actividades ordinarias con la obtención del voto, con actividades específicas para que de alguna manera se entienda por qué está así, porque no coincide con las cifras individualizadas que aparecen en los distintos cuadros.

Mtra. Magaly Medina Aguilar. Encargada de la Secretaría Técnica. Si adicionamos, la propuesta sería sustituir esta tabla, o bueno, adicionar a esta tabla las tres tablas por tipo de financiamiento, entonces ahí yo creo que ya quedaría en un momento dado subsanado a la mejor esa situación.

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Sí, está perfecto, por mi parte sería todo.

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Consejera Araceli. ¿Alguien tuviese algún comentario adicional respecto de este Proyecto? Consejero Humberto.

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias. Yo además de lo que se comentó del fondo que se destinará a independientes, creo que valdría la pena no solamente señalar un poco lo que decía la Consejera Araceli de fundamentarlo, sino además decir que una vez que se tenga aprobado los que sean candidatos independientes, se hará el reparto de ese monto conforme el artículo 326, segundo párrafo del Código Electoral, a efecto de que se quede ya instruido y se le dé certeza de en qué momento se va a hacer la distribución de ese recurso. Y sí coincidiría puntualmente a la propuesta que hace el representante del Partido Verde Ecologista en la lógica de si diferenciar los montos por efectos de fiscalización, podemos estar generando un documento jurídicamente válido como es este, donde hacemos una generalidad del recurso que se les entregaría y en la práctica, lo que se comentaba ahorita, estás entregando otra, que es la que además está por tipo de financiamiento. Entonces para no generar ahí incertidumbre, si diferenciamos tres tipos de ingreso de financiamiento, ordinario, campaña y actividades específicas, y los montos que se le darán por mes. Inclusive en el tema de voto, de obtención del voto, efectivamente es seis mensualidades y en el caso ordinario es permanente. Gracias.

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Consejero Humberto, atenderemos sus comentarios y adiciones. ¿Alguien tuviese alguna otra



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

observación? Si no existe alguna manifestación adicional, le pido a la Secretaría que meta a consideración el Proyecto de cuenta por favor. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras, si están de acuerdo con el Proyecto propuesto sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria. Continuando con el cuarto punto del orden del día correspondiente al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se proponen al Consejo los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2018 dos mil dieciocho, así como de las aportaciones de los militantes, simpatizantes y candidatos para el Proceso Electoral Ordinario. Por favor Secretaria Técnica nos podría comentar cómo se realizó el cálculo de estos límites en virtud de que se relacionan también con el Proyecto aprobado con antelación, correspondiente a actividades ordinarias de los partidos políticos porque es la base para calcular el porcentaje de 10 por ciento del límite de aportaciones. Gracias. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Con gusto Presidenta. La base que nos da para calcular el límite anual de las aportaciones, dinero o en especie de los militantes durante 2018 dos mil dieciocho, es el 2 por ciento del total de las actividades ordinarias y actividades específicas que nos da un total de \$182'515,521.30 (Ciento ochenta y dos millones quinientos quince mil quinientos veintún pesos 30/100 M.N.). Si aplicamos el 2 por ciento y nos da como resultado \$3'650,310.46 (Tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.). Y con el límite de aportaciones en especie de candidatos y simpatizantes durante el Proceso Electoral tenemos la base, que son los topes de gasto de campaña para gobernador 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que son \$45'449,852.99 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.), que es el 10 por ciento, nos da como resultado \$4'544,985.29 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 29/100 M.N.), que es la base de las aportaciones de simpatizantes durante el Proceso 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho. Y tenemos también el límite anual individual de aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos, que está establecido en el artículo 117, que nos da también como el tope de gasto de campaña de la gubernatura 2014 dos mil catorce – dos mil quince, que son los \$45'449,852.99 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.). El tope sería 0.5 por ciento, nos da como resultado \$227,249.26 (Doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), que es el límite de las aportaciones en dinero o en especie de los simpatizantes. Sería cuanto Presidenta. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria. ¿Alguna de las integrantes de esta Comisión o de los representantes que están presentes quisiera hacer algún comentario? -----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Tengo algunas observaciones también de forma que se las haré llegar a la Secretaria. Pero también quisiera comentar, por ejemplo, en el caso del glosario, solicito que se incorpore la Ley General de Partidos Políticos. Y en los antecedentes también que se incluya lo referente a la nueva integración de la Comisión, como lo han hecho ya en otros Acuerdos. En la página tres, en el primer párrafo, hablan de las UMAs, recordemos que en las siglas no hay plurales, es una regla ortográfica. Y bueno, en el antecedente sexto, solicitaría también uniformar la forma como se está citando



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

a las fechas, ya sea con número o con letra. Y en la página cuatro, en el antecedente noveno hay una fecha que falta por llenar, considero que es importante ya que están aprobados en el anterior, pues ya hacer el llenado correspondiente. Después del considerando primero solicito que se pueda poner lo referente a lo que se menciona en el considerando décimo, y recorrer posiblemente del segundo al tercero y así sucesivamente. También ahí considero que es importante añadir un considerando mencionando el contenido del artículo 35 de nuestro Código, referente al tema de las Comisiones. En la página seis, hay una confusión con el tema de los incisos, consideraría que se pusieran viñetas o números o algo después del inciso D, porque ya de ahí se desprenden cuatro apartados. Igualmente después del inciso G, para que no generara alguna confusión, por el tema de que se repiten los incisos. Y en el considerando noveno también agregar la fecha que hace falta. Y en el considerando décimo que solicitaría que pasara como considerando segundo, es importante añadir la fracción donde habla de hacer referencia a todas las demás del Código, o sea para dejar generalizado y que incluya más. Y prácticamente sería todo, aborita les remitiría lo que son las otras observaciones de forma. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. ¿Y las demás relativas? Muchas gracias Consejera Yurisha. ¿Alguien tuviese algunas otras precisiones? Consejera Araceli, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias Presidenta. Nada más señalar que le haré llegar a la Secretaría Técnica algunas observaciones de forma y de carácter metodológico para precisar el documento. Gracias. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Consejera. ¿Alguien más? Sí. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Nada más tengo una pequeña duda que a ver si la contadora Magaly me corrige, porque cuando ya, a lo mejor se me escapa algo. Donde dice, considerando tercero, el último pues. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. ¿El de simpatizantes? -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. No en el de militantes, en el segundo. Primero dice límite anual, ¿el límite anual es de todo los militantes o individual? -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. De todos los militantes. Límite anual de aportaciones. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Por eso, es que acá me dices, límite anual de aportaciones de diversos medios de mis militantes, pero no hay una que me digas, éste es anual, debe ser anual, de manera individual o en su totalidad. -----

Representante Propietario del Partido Morena, Marcela Barrientos García. Es anual 2018 dos mil dieciocho. Anual. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. - ¿De todos? -----



SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

Representante Propietario del Partido Morena, Marcela Barrientos García. Entre todos los militantes.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. \$3'650,310.46 (Tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.). Ahora, lo comento porque hace unos días aprobó el INE su acuerdo respecto a financiamiento privado también. Entonces, no sé si se tomó en cuenta, no se consideró. Es mi duda, es una duda. Sé que el artículo en las hojas previas que ustedes tienen. Dice, se ajustará, en el caso de las aportaciones de los militantes el 2 por ciento del financiamiento público acordado, pero no me es tan claro, si es individual o es en su total. Por ejemplo en el financiamiento del INE, lo mínimo individual, el tope máximo es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), era hace un año, dos años, era más, casi de un millón por persona. Entonces esa era mi pequeña duda nada más. Si está así correcto, no tendría yo problema, pero significaría que nada más hasta tres millones, entonces se me hace muy poquito, pero porque normalmente en campañas las aportaciones son mayores. Entonces sería nada más ver si hay alguna cosa ahí, o que también tenga que ver con el acuerdo que aprobó el INE, o si así está correcto, bueno, nada más sería como que me aclararan esa parte, a lo mejor no es ahorita, pero en su momento sí.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí, Consejero Humberto. -
Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.- Yo creo que es importante el tema, leyendo ahorita el artículo, dice: el financiamiento privado se ajustará a los siguientes límites anuales. Entonces es límite anual, para el caso de aportaciones de militantes el 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos. Aportaciones de militantes. Luego dice, inciso B. Para el caso de aportaciones de candidatos así como simpatizantes durante el Proceso Electoral, 10 por ciento de tope gasto de elección. Luego inciso C. Cada partido determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes. Entonces son los partidos que asumirían esa responsabilidad. Así como las aportaciones voluntarias personales de los precandidatos y candidatos, exclusivamente para precampañas y campañas. Y cierra, inciso D. Las aportaciones de simpatizantes dan un individual. Es el único momento donde individualiza la norma la aportación, y en el anterior le dejan al partido la obligación de generar esos montos.-----

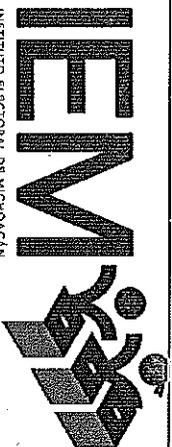
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Pero no es lo mismo que el de militantes.-----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. No. Pero el de militantes te da un tope nada más. No te individualiza. Sólo para el de simpatizantes.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Por eso, porque arriba, por ejemplo en ese mismo artículo te dice que el financiamiento privado estará compuesto por las cuotas o aportaciones individuales que hagan cada militante. Entonces, como el de abajo te dice: la aportación de los militantes. Ya lo que quería era saber si es.-----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. De militante a lo mejor del 90 por ciento de lo que estamos fijando como tope y 10 diez militantes el 10 por ciento faltante.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Entonces se me hace muy poco el monto pero por eso es la duda.-----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyP-SEXT-002/2018

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Nada más también especificar en base al artículo 116, segundo párrafo, inciso A, dice: En el caso de las aportaciones de militantes, el 2 por ciento del financiamiento público otorgado para la totalidad de los partidos para el sostenimiento de actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate. Entonces quizá sería conveniente aquí, en el punto de acuerdo primero, poner tal cual la redacción, que es el límite anual de aportaciones para el sostenimiento de actividades ordinarias y precampañas. Por favor. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Pero reitero, aclarándome si es individual o es tope anual de todos mis militantes. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Se entiende que es el tope anual de todos.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Creo que hay una, no sé si había una sentencia, una jurisprudencia respecto de los financiamientos privados, pero eso no quiere decir que. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Pregunta, ¿hablas de?-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Militantes. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. De militantes. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Exclusivamente. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. ¿Para precampaña y campaña? ¿tí preguntas eso, no? -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. ¿No preguntas eso, o qué preguntas? -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Es en general. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Es que pregunta eso y la respuesta dice, cada partido tendrán montos máximos y mínimos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos. Ahí está nombrando ya al militante. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Pero a lo que voy es, ese tope que tú me estás poniendo a mí, si yo puedo decirle a mi militante, tu tope es \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Es que este es como la bolsa total, como el límite total. Si tienes 100 cien militantes aportándote o cinco. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. ¿Este es mi tope? Nada más me gustaría que me lo aclararan, que lo



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

pusieran más claro y que me dijeran aquí que sí es total. Porque ahí se queda la duda de si estos \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) es por cada uno de mis militantes, ese es su tope, o es mi tope para todos. Y regreso a lo que decía hace rato, normalmente, me voy al ejemplo, en teoría en campaña, simplemente para cualquiera, bueno en todo de los 24 veinticuatro distritos y ayuntamiento, no me puedo gastar nada. Independientemente de tu tope. -----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. ¿Para cualquier cargo? -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí, bueno, en general en todo, sumando todo nadie va a poder gastar en privado por militante más de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), y el otro de cuatro, nadie va a gastar más de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), en tu total como partido. Y creo yo que en otras se ha venido haciendo el cálculo, o han venido viniendo de manera diferente. Ya fue redundante. Pero habría nada más que cuidar, checar esa parte, creo yo. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Pues quizá la propuesta sería profundizar un párrafo adicional si este tope es como en suma por todos los militantes, o si es individual. Yo entiendo que es como una bolsa total, y que se remite a cada estatuto de cada uno de los partidos cómo fijará esta distribución, pero podemos poner y entiendo también que hay un precedente y una jurisprudencia que lo regula. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Porque además, si yo me voy así, \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) es el máximo en simpatizantes, y \$3'650,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en militantes, ese es mi tope máximo de financiamiento privado. La suma de las dos me da ponle \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.). Ejemplo, el PRL, que es de los que más recibe financiamiento público, tiene alrededor de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.), es lo que va a recibir en campaña. La ley te dice que tú puedes gastarte lo mismo en financiamiento privado, con estas dos yo ya no podría cumplir la otra parte. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Bueno, es que ahí creo que incluso también hay precedentes, sí existe este principio constitucional que no puede existir la prevalencia de lo público por el privado, pero hay una cuestión adicional. Si tienes que sumar todos los tipos de financiamiento, lo que se ha establecido es que sumas de campaña, sumas gasto ordinario y específicas, esa es tu bolsa total que contrapones con el financiamiento privado, que incluso se tiene que sumar militantes y simpatizantes. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Por eso, pero en lo que voy es eso. ¿Cuánto me tendrías que dar a mí en total? El financiamiento público son alrededor de, no sé, \$12'000,00.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), de pura obtención al voto son \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), la ley te dice que de privado no puede ser sobre el público, \$11'999,999.00 (Once millones novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) cumple ¿no?, cumplimos con esa regla, el problema es que aquí tú me dices que yo no puedo aportar de privado en general tanto a las tres, más de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), en ordinario, precampaña y campaña. Ya ahí ya no, ya ahí ya hay un; eso es lo que creo que -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Entiendo la interrogante, ya tuvimos un caso aquí en el Instituto Electoral de Michoacán, que se resolvió en noviembre de 2011 dos mil once y posteriormente en Sala Superior en enero del 2012 dos mil doce, y ahí se decía, como le comentaba representante, que se tenían que sumar todos los tipos de financiamiento, por ejemplo, el caso del partido B, por decirlo el PRL, tiene \$45'000,000.00 cuarenta y cinco millones de pesos para ordinario más, tiene para obtención del voto \$12'000,000.00 doce millones, más específicas tiene \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Todo ese financiamiento se suma. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. ¿Cuánto le da? \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Y tú me estás aprobando aquí que en general para todas mis actividades me autorizas \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.). -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. ¿Para qué perdón? ¿para qué? ---

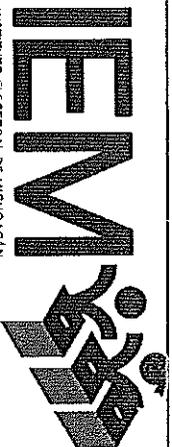
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Para el financiamiento privado, solo me permites \$7'000,000.00 siete millones de pesos. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Entonces tendríamos que agregarle aquí más específicas. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Y para esto que me otorga la ley de que financiamiento privado. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Es que no lo estás violentando porque, si tienes \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y te estás autorizando \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para privado, pues ahí no supera el límite, que entiendo eso lo tendría que revisar en su momento si existe rebase de financiamiento privado sobre público el INE. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Regreso a lo mismo, normalmente, y aquí si me equivoco me desmiente la verdad; si mi tope es de, y eso es algo que se hace, se ha venido haciendo siempre, el tope de gobernador, un ejemplo fue de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), ¿cuánto comprobamos los partidos en general? O no hubo los que comprobaron los \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), de público y privado, es más, \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El que más recibe era el PRL, entonces, en automático rebasó \$10'000,00.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) de privado. Y ni sumando nos da eso. Me preocupa porque son montos muy pequeños y si quería que se hiciera la revisión nada más de eso. Si es así como está, y así va, está bien, no tendría problema alguno. Pero sí se me hace que es muy poco. Por eso preguntaba si también, o no se mencionaba algo en el acuerdo del INE que acaba de ser hace unos dos, tres días que salió. Porque a mí por ejemplo me dicen a todos los partidos, tú tienes anual, un monto determinado por militantes tanto. Entonces sí me gustaría nada más que se hiciera esa aclaración. Si es así, y así son los \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPPP-SEXT-002/2018

M.N.) y todo, ni modo, le tendríamos que ajustarnos todos a esa parte, pero sí me preocupa ese punto. Porque simplemente son 24 veinticuatro diputados, candidatos a diputado, ahí se va. Nada más es aclaración, ya lo que ustedes decidan al final yo lo respeto. -----

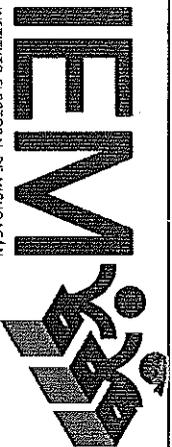
Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Yo creo que en base a sus comentarios lo que tendríamos que adicionar para que no quedara duda, si el límite es en total o por militante en lo individual, se hace aquí una argumentación para que no genere la confusión. Porque me parece que todos los demás porcentajes que se están estableciendo son en base a la Ley General de Partidos Políticos y al Código Electoral. No podremos ser flexibles en este tipo de porcentajes o límites. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí, en el de simpatizantes y candidatos ahí viene expreso. .0.5 punto cero punto cinco y ahí no hay, pero en el de militantes sí hay. La ley te lo individualiza en simpatizantes y candidatos. Pero nunca te individualiza en militantes. Y te deja abierta la puerta a que lo puedes considerar como un tope individual por militante, o tope total. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Te voy a decir porque creo que no. Sí coincido contigo que simpatizantes y candidatos está claro. Pero cuando te dice que cada partido tendrá libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, son respecto al tope. Si de tope son \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), es cuánto va a permitir que cada uno de mis militantes le aporte para no rebasar ese tope obviamente. Entonces, yo permito que de ese me financie cada militante el .01 por ciento. A efecto de que pensando en que todos tus militantes te van a dar dinero, pero si tú de tus militantes no te aportan, entonces puedes poner que el tope máximo es el que dé uno solo, entonces si con uno que recibes ya automáticamente lo otros ya no te pueden dar, no sé si me explico. Pero dice la ley, cada partido político determinará libremente los montos máximos y mínimos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes. No te dice para qué inclusive, ni siquiera si es para ordinario, campaña o precampaña, como sí lo dice en el caso de simpatizantes y de candidatos y precandidatos. Porque candidatos y precandidatos lo puedes meter de lo de su bolsa, y simpatizantes pueden meterle a ambos, pero en militantes solamente le pueden meter, lo deja abierto. En otras palabras, la onda es como muy abierto el tema de los militantes, pero si dijo, fíjese un tope, un techo sobre el cual no se pueda rebasar la suma de los individuales. Yo así lo interpreto.

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí, yo también coincido con esa interpretación. Sí doctora. -----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Bueno, yo considero que si es una confusión que tenemos que aclarar, porque por ejemplo también, en el límite anual de aportaciones en dinero para los candidatos y simpatizantes, aquí en este recuadro de la página nueve nos habla de la cantidad de \$4'544,985.29 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 29/100 M.N.). Entonces aquí también hay que desglosar si es \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por candidatos, aparte \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por simpatizantes, o va por los dos, o esta cifra es por candidatos y simpatizantes. Asimismo, precisar los militantes, a mí sí me genera una confusión de hecho, anoche que estaba leyendo este documento hice una anotación, parecería que se repite pero también está muy confuso porque, de acuerdo a lo que yo sé, un partido político no podrá rebasar el financiamiento privado, pero yo entiendo, y ha habido antecedentes de que así pase sea un peso menos, vale, porque no hay un rebase. Lo contrario ya sería una violación a la ley. Pero en este caso yo veo unas cantidades demasiado pequeñas de acuerdo al financiamiento que se le otorgaría a



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

cada uno de los partidos políticos. Y también coincido con el representante del Verde, que deberíamos de desglosar aquí por partido político cuánto sería este tope del límite anual de aportaciones en dinero o especie de militantes, también de candidatos y de simpatizantes. --

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. ¿Ese sería como el tope general para todos? -----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Sí, pero de acuerdo a las actividades ordinarias de los Partidos Políticos, reciben diferentes montos. No sé si me explico. Entonces para sacar un porcentaje y poderlo desglosar. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Ahí doctora el artículo 117 dice que es el financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos, entonces ahí tendría que ser del monto total de la bolsa de \$182'512,000.000 (Ciento ochenta y dos millones quinientos doce mil pesos 00/100 M.N.), el 2 por ciento. Ahí sí serían \$3'650,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para todos. Lo que sí coincide en que hay que diferenciar o poner un párrafo que voy de acuerdo con la argumentación que dio el Doctor Humberto, especificar si es para la suma de todos los militantes o por separado. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Nada más una última. ¿Es exclusivamente para ordinario, para campaña o para precampaña? -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. ¿El de militantes? -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. No te dice. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Bueno, aquí el 117 dice ordinarias y precampañas. El 117, segundo párrafo, inciso A. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. 117, segundo párrafo, inciso A. Para el caso de aportaciones de militantes. Ah, sí, sí, ordinario y precampañas, sí. -----

Representante Propietario del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García. Ordinario y precampañas. -----

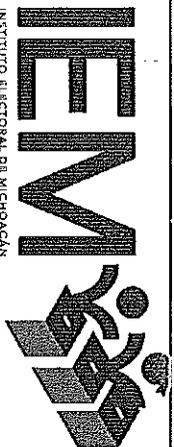
Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Ordinario y precampañas. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. ¿Y campañas no? -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. No, espérate. En mi interpretación sí campañas sí. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo. Gracias. Bueno, en relación a este tema que aquí está generando mucha controversia por el tema de definir la mecánica, digo al margen de que está provisto en el propio Código Electoral. Yo sí solicitaría que se hiciera una revisión en relación con el



SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-002/2018

Acuerdo que emitió el INE para checar bien si se está siguiendo la misma estructura del documento para poder definir, en base a lo que establece la legislación local, para poder establecer una claridad o en su momento, si existe algún tipo de corrección poderla realizar, y de esta forma también puntualizar cada uno de los rubros que se señalan aquí en el Proyecto de Acuerdo, para que lo que menos tengamos sea esa confusión. Y que exista una alineación entre lo que estableció el INE en ese acuerdo que aprobó la semana pasada, no lo conozco; pero que se pueda hacer el análisis y se pueda alinear con la estructura de este Acuerdo, para que no genere esas dudas que ahorita estamos teniendo en relación a la totalidad y en relación a las particularidades de cada uno de los rubros que en la parte resolutive contiene el Proyecto de Acuerdo Presidenta. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias, sí Consejera Araceli. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias Presidenta. Comparto las inquietudes de los compañeros en relación con la propuesta que hace el representante de Movimiento Ciudadano, creo que sí sería conveniente revisar este Acuerdo del INE, sobre todo para tener la certeza de que lo estamos haciendo de manera correcta. A mi me quedaría duda en el primer recuadro de la página nueve, donde se establece el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, y dice que son \$182'000,000.00 (Ciento ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), que no corresponde concretamente con la cantidad precisada en el Acuerdo anterior sobre el monto que se le había destinado para actividades ordinarias, en el que se establece que son \$177'000,000.00 (Ciento setenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.). Entiendo que a este monto se le sumaron la cantidad por actividades específicas, pero no encuentro la referencia sobre el fundamento que le da, al que nosotros podamos hacer esta suma, en el entendido de que las actividades específicas tienen una finalidad distinta a la finalidad que se le da, digamos, a esta fórmula, que es para las aportaciones en dinero, y que además se destina para actividades de campaña. Entonces no sé si sea correcto que estemos sumando a este monto las actividades específicas que tienen un destino específico, valga la redundancia. Y creo que sí sería conveniente hacer la aclaración en el considerando segundo, sería el apartado B, del artículo 116, justamente con lo que acaban de mencionar varios compañeros en esta mesa. Perdón, es en el apartado C, del artículo 116, en el sentido de que cada partido político determinará abiertamente los montos mínimos y máximos, pero sí después de que tengamos la certeza de que estamos partiendo de un financiamiento, de un monto correcto y definitivo. Nada más. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Consejera. Tengo entendido que tanto la contadora Magaly, que está presente como Secretaria Técnica, como su área operativa habían analizado el Acuerdo que aprobó el INE la semana pasada, puntualmente el 10 diez de enero del 2018 dos mil dieciocho, y es un acuerdo de nueve fojas, donde es muy similar al que ahora nosotros se nos presenta. Incluso se sacan los porcentajes y las tablas de manera similar, pero creo que el de nosotros, para que no genere confusión, sería importante establecer estas interpretaciones. Además de que me sumo a la propuesta de si se debe sumar específicas para el porcentaje, quizá solo es ordinario. En tal sentido propondría hacer una revisión y recircular el Proyecto de Acuerdo. Sí se circularía a la brevedad, tratando de incluir todas estas propuestas, para posteriormente ser sometido a consideración del Consejo, en virtud de que conforme al calendario electoral ya iniciaron las precampañas, entonces tenemos que dar certeza de las aportaciones que se tienen que realizar por cada uno de los militantes y simpatizantes. En consecuencia, propondría a la Secretaría Técnica haga las adecuaciones correspondientes y después nos lo circule a la brevedad para hacer la convocatoria para la siguiente sesión. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

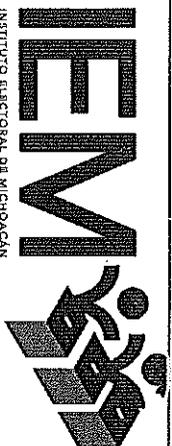
SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Lo puedes, perdón que me meta, le puedes dar para adelante, nada más con que nos aclaren en lo general esa parte, nada más, si al final es correcto, pues adelante, lo tendríamos que hacer. Si hubiese algún cambio, yo no tendría ningún inconveniente. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Entonces propongo hacer las adecuaciones correspondientes, necesarias, en base principalmente al punto de Acuerdo primero, y propongo también adicionar una jurisprudencia que establece el propio acuerdo del 10 diez de enero del INE, denominada 06/2017 Aportaciones de simpatizantes a partidos es inconstitucional limitarlas en los Procesos Electorales. Entonces agregar esta argumentación, especificar hasta dónde es el tope de los militantes en base a la argumentación que nos da el propio INE, y el artículo 112 del Código Electoral, cómo se debe de interpretar. En tanto propondría a la Secretaría Técnica por favor, someta. ¿Sí doctora? -----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Sí, bueno, yo acabo de encontrar la infografía donde el INE precisamente establece el límite del financiamiento privado. El INE hace una diferenciación, por ejemplo, el monto que podrá recibir por parte de los militantes será hasta \$85'900,000.00 (Ochenta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.). Después dice, el límite establecido para sus aportaciones de sus simpatizantes será de \$33'600,000.00 (Treinta y tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Posteriormente dice que en conjunto, las y los precandidatos, así como los candidatos, podrán aportar un monto por \$33'600,000.00 (Treinta y tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Y finalmente establece ahí un límite individual de simpatizantes, o sea, ahí sí establece un límite individual que aquí establece como tope \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). El individual, ahorita se los circulo. Nos puede servir de referente para incorporarlo en el Acuerdo, porque yo sí estoy de acuerdo que ya se vote, aunque sea en lo general y en la medida de lo posible, atender estas situaciones porque las precampañas ya iniciaron el sábado 13 trece, entonces estamos ya a 15 quince, y no hemos generado esta certeza a los partidos y sí urge ya aprobar esto en Consejo General, y ya sesionarlo y aprobarlo en la próxima sesión del Consejo que es el día de pasado mañana. Entonces ahora mismo les circulo esta infografía para que tengamos como referente. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Consejera. Nada más dejar aquí asentado también en base a la información que nos proporciona la doctora Yurisha, que en el punto 29 veintinueve del acuerdo del INE dice, que al realizar las operaciones aritméticas para obtener el 10 por ciento de tope de gasto de la elección presidencial, que ahí ya es el referente, corresponde las aportaciones de los candidatos simpatizantes, así como el 0.5 punto cinco relativo al límite individual de aportaciones de simpatizantes los siguientes datos. A, ponen el tope de campaña de la elección presidencial 2012 dos mil doce, que es su referente \$336'112,084.16 (Trescientos treinta y seis millones ciento doce mil ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.). Y ponen un recuadro adicional que es límite de aportaciones de candidatos así como de simpatizantes, o sea también igual que nosotros está poniendo los dos. \$33'611,000.00 (Treinta y tres millones seiscientos once pesos 00/100 M.N.). Y otra columna, como nosotros, límite individual de aportaciones de simpatizantes, \$1'680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Entonces me pareciera que en estos términos el INE lo está poniendo igual que nosotros. Es decir, nosotros en el punto de acuerdo segundo dice, se aprueba el límite anual de aportaciones de dinero o en especie de candidatos y simpatizantes correspondiente a \$4'544,000.00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que poniendo en analogía con el INE, serían de ellos \$33'611,000.00 (Treinta y tres millones seiscientos once mil pesos 00/100 M.N.). Y en el punto de acuerdo tercero ponemos el límite



**SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPPP-SEXT-002/2018**

anual individual, que es de \$227,000.00 (Doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), y ellos ponen \$1'680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Es decir, lo estamos poniendo nosotros igual que el INE, en este sentido. Sí Doctor. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Inclusive y ello tiene una explicación jurídica, si nosotros revisamos el artículo 56 coincide con nuestros artículos respectivos, es exactamente la misma fórmula. Entonces obviamente va a ser lo mismo solamente que hay que recordar que el INE aplica para lo federal respecto a financiamiento privado federal, y nosotros frente a lo local. Y las normativas que ustedes hacen el comparativo, 56 de la Ley General de Partidos y el respectivo del Código Electoral, prácticamente es casi igual o igual. Donde está claro que diferencia, una cosa es la aportación de simpatizantes y candidatos e inclusive precandidatos, y los de militante los deja un poco más abiertos, porque así está la normativa federal y la propia normativa local. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí coincido. Entonces yo lo que propondría que en el punto de acuerdo primero sí se establezca este párrafo que comentaba, cómo se debe de interpretar. Pero en el segundo y tercero estamos haciendo la fórmula como nos corresponde a nosotros y además conforme lo hizo el INE, entonces no habría que hacer una reestructura o mayor abundamiento respecto al tema. Sí Consejera Araceli. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias Presidenta. Sí coincido con lo que señala, sin embargo creo que en el segundo, en el punto de acuerdo segundo y un poco atendiendo a la inquietud del representante del Partido Verde, sí pudiésemos agregar el inciso C del artículo 116 del Código Electoral, en el que se establece que cada partido determinará libremente los montos mínimos y máximos para estas cuotas. Solamente para dejar como clara esa parte. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí Consejero. -----
Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Yo voy con la propuesta solamente que la cambiaría porque pareciera ser que es un acuerdo en votar la ley, cuando solamente es una instrucción a los partidos. Es una instrucción de ley el que ellos calculen. Creo que más bien el uno, pero sí creo que vale la pena ponerlo, porque a mí me llama la atención ese rubro, es decir, que no lo hemos metido y es quizás en un cuarto o posterior que sería que los partidos deberán cumplir con lo señalado en el inciso tal, del artículo tal, relativo a fijar los montos máximos y mínimos de sus militantes, que es el tema. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Nada más considerar eso que comentaba Vic, que viéramos también el completo el del INE, tampoco lo he revisado, por eso decía salió hace unos días, no lo he revisado yo tampoco, pero por ejemplo el artículo te dice que tomarás en cuenta el financiamiento para actividades ordinarias, el total. Pero para el financiamiento privado te suman el total de ordinaria, específicas y, para no rebasarlo te suman el total de los tres, que ahí cambia, porque nada más te dicen, por eso te preguntaba si era nada más topes para campaña o eran topes para los tres. Porque como ahí sí me tomas en cuenta los tres para no rebasar, aquí nada más me tomas ordinario. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Pero es que así, el artículo 117 del Código Electoral sí es muy puntual que se establecerá en base al financiamiento otorgado en su totalidad para actividades ordinarias, entonces ahí sí no pudiésemos. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAP/PP-SEXT-002/2018

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Pero además por ahí dice de ordinarias y creo que de precampaña. -----

-*******(No se reconoce la voz)** Por ejemplo, no existe de precampaña. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. ¿De precampaña tope? -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Creo que la ley te dice de ordinario y de precampaña. -----

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Para precampaña solamente le pueden meter los precandidatos y los simpatizantes. También los militantes tienen monto, donde no te fija techo para los militantes es en campaña. Ahí sí te lo deja que los partidos fijen cuánto es por militante. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí, nada más porque decía, el financiamiento privado se ajustará a los siguientes límites. Para el caso de aportaciones de militantes el 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas, en el año de que se trate. Por ejemplo a mí no me das financiamiento para precampañas. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Es una cuestión del Código, que viene desde la Ley General de Partidos así la redacción. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. Sí, por eso era analizarlo bien, independiente de lo que le pongan al final, hay que darlo para adelante, no le veo inconveniente alguno. Nada más sí analizar eso porque hace rato me decías, que el financiamiento privado no puede estar sobre el público, y me decían la suma de los tres. ¿Entonces este tope es para cuál, para todos, nada más para campaña, o para precampaña, para cuál? Porque la suma total, por ejemplo, pues ya si sumas lo de las tres pues sí ya es más dinero, ya siquiera sería ni la mitad. Eso era lo único nada más que revisarían, lo demás no tengo bronca. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias representante del Partido Verde. Representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Victor Alfonso Cruz Ricardo. Gracias. Sí, precisamente reiterar en atención a todo eso, la solicitud de hacer digamos la consulta rápida de la fórmula, porque ahorita me queda claro que la estructura de la parte resolutive está igual que la parte que comentó la doctora Yurisha, de que viene especificados anual, candidatos y simpatizantes, de manera de lo general a lo particular, y así está construida la parte resolutive. Pero la que nos sigue generando todavía un poco de confusión es el tema de las cantidades y cómo llegamos a estas cantidades, y los supuestos de que comentaba el representante del Partido Verde. Entonces si existen todo ese tipo de confusiones sí realizar la fórmula del acuerdo del INE para que vaya construyendo en esa misma línea el Acuerdo del IEM. Obviamente en todo lo que va a aplicar para nosotros para que no tengamos esta duda al final del día, porque si la premisa principal de la confusión principal es que sentimos que la cantidad prácticamente se queda muy corta. Entonces eso implicaría una camisa de fuerza muchísimo muy grande. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2018
COMISIÓN DE ADMINISTRACION, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPYP-SEXT-002/2018

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias por sus comentarios. Secretaría Técnica solicito que someta a consideración de estas integrantes de la Comisión el Proyecto. -----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Encargada de la Secretaría Técnica. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras, están de acuerdo con aprobar en lo general el Proyecto de Acuerdo con las adecuaciones referidas por parte de esta Presidencia, sirvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad. -----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias. No habiendo otro asunto que tratar, se declara por concluida esta sesión siendo las 13:24 trece veinticuatro minutos.-----

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. --

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de

Comisión de Administración, Prerrogativas y

Partidos Políticos.

Dra. Yurisha Andrade Morales

Consejera Electoral, integrante de la

Comisión de Administración, Prerrogativas y

Partidos Políticos.

Mtra. Araceli Godínez Cortés

Consejera Electoral, integrante de la Comisión de

Administración, Prerrogativas y Partidos

Políticos.

Mtra. Magaly Medina Aguilar

Secretaría Técnica de la Comisión de

Administración, Prerrogativas y

Partidos Políticos.